



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 018-2020-MDMM

Mariano Melgar, 24 de Enero del 2020

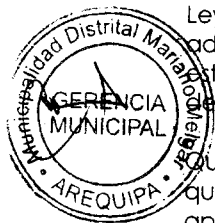


VISTO:

El Informe N° 023-2020-OGRH-GA/MDMM, de fecha 13 de enero del 2020 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Dictamen Legal N° 032-2020-GAJ-MDMM, de fecha 16 de enero del 2020, y;

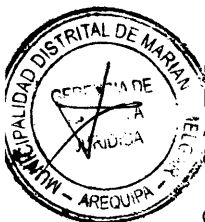
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



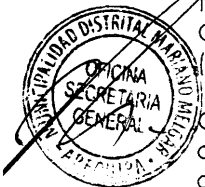
Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.



Que, el numeral 3.1 del Art. 3 del D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. N° 065-2011-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro de Contrato.

Que, conforme a lo contenido en punto 4 de las Bases Generales del Concurso Público para la selección de personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar aprobado mediante Acuerdo de Consejo N°083-2009-MDMM de fecha 18 de setiembre de 2009, (...) "el concurso público estará a cargo de la Comisión Especial del Concurso Público de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".



Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 083-2009-MDMM de fecha 18 de setiembre del 2009 se dispuso aprobar las bases para el concurso público para contratación de personal bajo el Régimen Especial de contratación administrativa de servicios RECAS de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, conforme lo señala el punto 6.2 literal b) de la Directiva N° 001-2019-MDMM "Lineamientos que regulan el procedimiento para la contratación de personal sujeto al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-MDMM, el Comité CAS está integrado por 3 miembros (...).

Que, mediante Informe N° 23-2020-OGRH-GA/MDMM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita al despacho de Gerencia Municipal, se sirva autorizar la conformación de la Comisión permanente encargada de llevar a cabo los procesos de selección de personal bajo los alcances del D. Leg 1057 Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año 2020, la cual deberá estar integrada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

- El Gerente de Administración quien la Presidirá.
- El Gerente de Asesoría Jurídica miembro 1.
- El Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos miembro 2.

Miembros Suplentes

- El Gerente Municipal quien la Presidirá.
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto miembro 1.
- El Gerente de Desarrollo e Inclusión Social miembro 2.

Que mediante Dictamen Legal N° 032-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión Permanente que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo de Servicios para el año 2020 - 2022 que requieran las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que estén debidamente autorizadas y cuenten con disponibilidad presupuestal, en consecuencia, corresponde disponer la conformación de la referida comisión que tenga la función de permanente, debiendo tenerse en cuenta la proposición efectuada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; por lo que opina que es procedente la conformación de la comisión especial permanente encargada de llevar a cabo los procesos de selección de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año 2020-2022.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial Permanente de Procesos de Selección para la contratación de Personal bajo la modalidad por Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el Año 2020 -2022 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la misma que estaría integrada por los siguientes funcionarios:

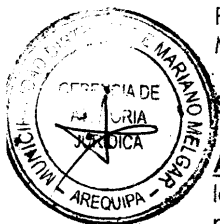
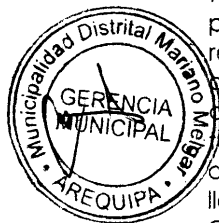
Miembros Titulares

- El Gerente de Administración quien la Presidirá.
- El Gerente de Asesoría Jurídica miembro 1.
- El Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos miembro 2.

Miembros Suplentes

- El Gerente Municipal quien la Presidirá.
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto miembro 1.
- El Gerente de Desarrollo e Inclusión Social miembro 2.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión Especial Permanente, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección bajo los alcances del D. Leg. 1057 Contratación Administrativa de Servicios (CAS).





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

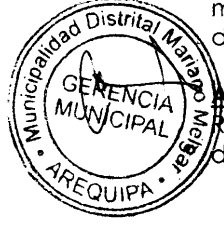


Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto las resoluciones y demás actos administrativos que se opongan la presente.

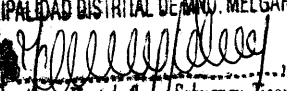
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

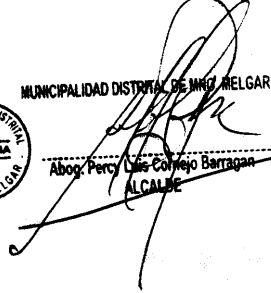


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Nancy Soria Sabido TICON
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE